Informe audiencia calendada para los días 7, 8 y 9 de mayo, reporto lo siguiente:

Se asistió a la audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del proceso de referencia, la cual se desarrolló sin ningún imprevisto, en la diligencia del día 7 de mayo se practicó testimonios solicitados por la demandante, donde declararon:

1. **María José Garcés Calderón** identifica con cédula de ciudadanía No. 39144876 de Ciénaga, ocupación Ama de Casa.

Refiere que conoció a la señora Yenis Russo y a sus familiares, los hoy demandantes, porque eran vecinos.

Refiere que la señora Yenis Russo falleció el 15 o 16 de abril, hace aproximadamente 7 años, indicando que el día del fallecimiento la llevaron a la clínica porque tenía problemas se suponía que una alergia y se enteró repentinamente de su fallecimiento. La enfermedad que ella tenía era fibromialgia, pero no tenía nada que ver con la enfermedad que ella falleció y que conoció que la llevaron al centro médico por una alergia.

Eran vecinas y amigas hablaban frecuentemente. No le consta ningún otra enfermedad o padecimiento de la señora Russo. Sabe que la señora Russo era docente y que se dedicó a eso antes del fallecimiento. Señala que era una mujer activa, hacia las labores de la casa, alistaba los niños para el colegio, se iba a trabajar y volvía en la tarde.

No sabía que la señora Russo había sido hospitalizada.

Frente a como ha afectado el fallecimiento, señala que fue una situación muy difícil para sus familiares, era una persona alegra activa y pendiente de sus familiares, ella era quien estaba al tanto de sus hijos, compartían diversas actividades familiares, reuniones en festividad, diciembre, ya no se integran los familiares con los demás.

**2. Yovana Paola Miranda Flórez** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.141.464, ocupación Auxiliar de laboratorio.

Refiere que conoció a la señora Yenis Russo porque era su prima, razón por la cual conoce a sus familiares los hoy demandantes. Señala que ella estaba en la clínica donde ella fue trasladada para el momento de su fallecimiento, indicando que cuando llego a la clínica había fallecido de un derrame pleural. Refiere que la señor Russo era una mujer sana que ingreso al centro médico por una gripa, que el día viernes la trasladaron a realizarse una tomografía y el día sábado en la tarde ella ya estaba complicada.

Previo a la hospitalización no conoció que la señora Russo presentara algún padecimiento.

Habla que la señora Russo era docente y que se dedicó a esta labor hasta antes de su fallecimiento. Otras ocupaciones: Ama de casa, llevar a su hijo a Santa Marta a las terapias.

Señala que antes de la hospitalización que llevó a su fallecimiento, no había estado nunca hospitalizada.

El fallecimiento afecto gravemente a la señora Lourdes (Madre la señor Russo), ya no sale de su casa, ha perdido las relaciones, su dolor no la deja salir a compartir.

El día viernes la trasladaron a Santa Marta a hacerle un estudio, el día sábado fue a visitarla, pero le indicaron que no podía porque tenía visita restringida, luego el guarda la busco porque la señora Russo estaba muy mal de salud, indica que le informaron que la iban a remitir que estaba pendiente que la aceptaran. Narra que le colocaron líquidos y luego ya procedieron a trasladarla de urgencia. Desde que llega a la clínica hasta que la montan a la ambulancia.

**3. Gabriel Garizabalo** residente de ciénaga, profesión técnico ambiental y técnico farmacéutico.

Vecino por más de veinte años de la señora Yenis Russo y por ende conoce a todos sus familiares, los hoy demandantes.

Indica que la señora Russo falleció hace aproximadamente 7 años, señalando que le contaron que murió por el camino cuando iba a ser trasladada para Santa Marta. Indica que sabía de su enfermedad de fibromialgia, presentaba dolor en todo el cuerpo, pero ella era una mujer que siempre fue muy activa, ya cuando tenía su hogar y sus hijos, como ama de casa se encargada de llevar a sus hijos a la escuela.

Señala que antes del fallecimiento no había sido hospitalizada.

La señora Lourdes (Madre de la señor Russo) se la pasa encerrada, en muchas ocasiones cuando se habla con la señora Lourdes, ella se va en llanto por la situación que ocurrió y después de tanto tiempo sigue sumergida en ese dolor, ella no ha sido la misma desde entonces, pues siempre participaban en épocas de fiesta, navidad, fin de año, siempre estuvo muy inmersa en todas esas situaciones pero ya no es así.

1. **Aldemar Alfonso Camargo Mármol**identificado con cédula de ciudadanía No. 12615802 domiciliado en Ciénaga y de ocupación pensionado.

Conoció a la señora Yenis Russo porque trabajó con la señora Lourdes (Madre de Yenis), quien era su compañera de trabajo y por esa misma razón conoció a sus familiares, los hoy demandantes.

Se enteró del fallecimiento porque en el barrio se dio la información y su esposa es docente al igual que la señora Russo entonces corrió la información, pero desconoció de que enfermedad murió, tampoco sabía si ella tenía alguna enfermedad.

Refiere que en algunas ocasiones se encontraban en la clínica del Norte con la señora Yenis donde se encontraban esporádicamente, siempre la veía físicamente normal, no conoció que hubiere sido hospitalizada con anterioridad a su fallecimiento.

indica que la vio unos 5 o 6 días antes de hospitalizarse la vio normalmente en la clínica, pero no hospitalizada donde no cruzó palabras con ella.

Señala que la señora Yenis era activa, siempre la veía a cumplir su deber laboral. Frente a la afectación de la señora Lourdes, indica que la conocía desde niños y trabajaban en el mismo hospital de Ciénaga, era una persona muy activa en su cuestión labora y participaba en todas las actividades y estaban en contacto permanente y ahora no la veo normal, no la veo que camina, pero no la veo como antes, físicamente delgada, sufriendo algo moralmente.

En esta misma diligencia se practica el testimonio de:

1. **Juani Sofia Álvarez Herrera**identificada con cédula de ciudadanía No. 32854801, medico con maestría en epidemiologia clínica, domiciliada en la ciudad de Barranquilla , trabaja en la Clínica General del Norte y frente al caso refiere:

Conoce el caso de la señora Yenis Russo por medio de la historia clínica desde el año 2013 hasta el año 2018, presentaba 17 atenciones al ámbito ambulatorio de las cuales 5 de ellas estaban relacionados a patologías de fibromialgia, tos, bronquitis crónica donde recibió manejo tratamiento y pruebas diagnósticas.

Ingreso 11 de abril de 2018 a la clínica General de Ciénaga por tos con evolución de 15 días y disnea de pequeños esfuerzo y se le hace un abordaje por el equipo médico especializado donde se mostraba unos infiltrados en el pulmón a nivel basal derecho, abordaje con antibióticos y demás medicamente para soporte.

La paciente evoluciona dentro de su cuadro clínico con tuberculosis a descartar.

Paciente agudiza este cuadro y es remitida el 15 de abril de 2018 a otra institución de mayor complejidad donde se presentó el desenlace de su deceso.

En el informe de necropsia evidenció que confirma datos de afectación a nivel de pericardio y coágulos en cámara cardiaca lo que en el informe de auditoría de informe clínica realizado puede llevar a pensar que la paciente tenía cambios crónicos de patología pulmonar, que muestran datos de sobrecarga derecha lo que evidencia fenómeno compatible de SINODROME PULMON RIÑON

Radiografía de tórax muestra unos infiltrados en base pulmonar derecha que de acuerdo a los registra cobertura de antibióticos y empieza monitoria y vigilancia de la evolución y el equipo médico al ver que hay una evolución tórpida decide dar traslado a un centro médico de mayor complejidad.

La necropsia confirmar dos datos importantes gromulonefris, cerocitis o liquido pericardio y la afectación de las cámaras sin describir que las arterias coronarias tuviera alguna afectación, eso lleva a concluir que estamos ante vasculitis o afectación de los vasos pequeños que muestra que la paciente tuvo un enfoque hacia la parte respiratoria tuvo una afectación hacia su desenlace, síndrome pulmón - riñón de características autoinmunes muy relacionada con los antecedentes de la fibromialgia y de las tos crónicas y que pueden tener un desenlace en este síndrome que es de muy baja ocurrencia y que esta asociados a factores de base inmunológica.

Frente al cumplimiento del Lex Artis refiere que el diagnostico estuvo correcto de acuerdo a la historia clínica y síntomas presentados por la paciente. El medico realizó los exámenes que requería la paciente.

Frente al electrocardiograma refiere que en la paciente muestra una onda T que puede ocurrir común en personas jóvenes y el medico debe observar en la observación los cambios que ameriten y confirma que la base de la patología estuvo a nivel pulmonar.

Finalmente refiere que el tratamiento que recibió la señora Yenis Russo fue el acertado de acuerdo a los exámenes médicos y diagnostico practicados y que el traslado fue acertado cuando se advirtió su desmejora continua.

**AUDIENCIA DEL DÍA 8 DE MAYO DE 2025**

El día 8 de mayo de 2025 se practicó el interrogatorio al perito aportado por la parte demandante, Dr. Diego Julián Ospina Castillo quien tuvo la oportunidad de referirse a la historia medica de la víctima, tratamiento médico que recibió, causas de la muerte y frente al lex artis medica practicada en los centros médicos demandando, así:

Realiza un análisis de la historia clínica de la paciente, dejando la observación que los documentos que le allegaron tenia una baja calidad por lo que no toda la información era clara y comprensible.

Refiere que el diagnostico inicial se encontraba en su mayoría en un estado normal, evolución clínica favorable sin tos y sin disnea desde el ingreso hasta el día 14 de abril hasta que notan la disminución de orina con dolor en el estómago con posible diagnóstico de gastritis.

Para el día 15 cambian las condiciones de la paciente, taquicardia con compromiso del sistema cardiovascular, sin lograr mantener presión arterial. A pesar de la neumonía la paciente no presentaba fiebre, ni presentó una evolución rápida.

**Dentro del dictamen de medicina legal no se establece que hubo una neumonía, pero si se estableció con certeza que la causa de muerte fue edema pulmonar secundario, entonces desde el punto de vista radiológico y anatópatologico no hay sustento para decir que la paciente presentara infección pulmonar.**

De acuerdo a la clasificación si fuese una neumonía correspondía a la clase I (clasificación de severidad de la enfermedad) no se justificaba la hospitalización puesto que refiere que la señora Yanis para el momento del diagnostico no tenia un diagnostico de gravedad por lo que se hubiera podido enviar a su vivienda. Señala que hay una incongruencia porque no enviaron a la señora Yanis a su vivienda si se tratase de una neumonía.

A la luz de la historia clínica considera el perito que la disnea alegada por la paciente y el tiempo de 15 con esta dolencia permitía identificar que no se trataba de un diagnostico de neumonía, señala que de acuerdo a los exámenes era posible identificar que una arteria no estaba funcionando adecuadamente, esto a pesar de que la paciente al momento de su ingreso se encontraba **físicamente bien, hemo dinámicamente estable , sin presencia de fiebre, con signos vitales normales, situación que debió generar alguna duda de que se trataba de una patología infecciosa. Si bien es cierto que se decidió realizar estudios pertinentes, que a pesar de todos estos mostraron alteraciones, de haber realizado los estudios pertinentes y haber abordado adecuadamente a la paciente, se hubiera llegado al tratamiento adecuado sin resolver el padecimiento real de la paciente. (Infarto – edema pulmonar cardiogénico)**

**Concluye que Yenis Russo, ingreso al servicio de urgencias con frecuencia cardiaca normal, en buen estado general y de los síntomas manifestados no correspondían a la sintomatología típica de neumonía, por consiguiente, esta no fue la causante de la insuficiencia cardiaca. La causa de la muerte fue insuficiencia respiratoria secundaria a un edema pulmonar por choque cardiogénico, situación que se hubiera podido evitar interpretando adecuadamente el electrocardiograma.**

**Deterioro súbito con muerte rápida y temprana, Yenis estaba en términos generales en buenas condiciones generales estable y un día simplemente hace un colapso general y en el traslado hace el paro cardiaco de forma temprana, llega a la UCI donde no alcanzan a hacer nada por el deterioro rápido**